DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19233
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5415367

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/04/2023	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 18 D No. 81 C – 10 Sur P2: KR 18 D No. 81 C – 30 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			P1: N: 4° 32' 02.25" O: 74° 08' 42.56" P2: N: 4° 32' 01.93" O: 74° 08' 42.56		
SECTOR CATASTRAL:	Quiba Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	68 El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0260BHNN AAA0147DFCX	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48872		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción: Caída de elementos externos

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El sector donde se ubican los predios P1 y P2, hace parte del Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se localizan los predios P1 y P2, presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

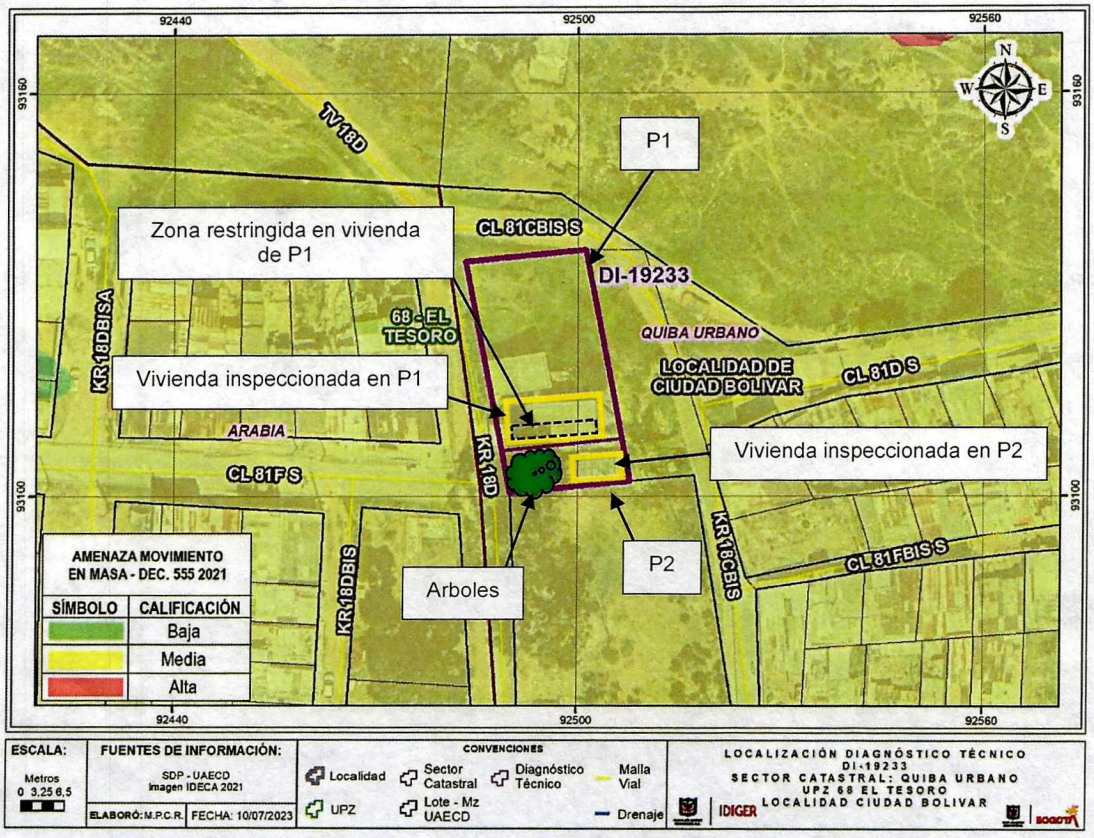


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar (Tomado del Decreto 255 de 2021 - POT).

7. LOCALIZACIÓN

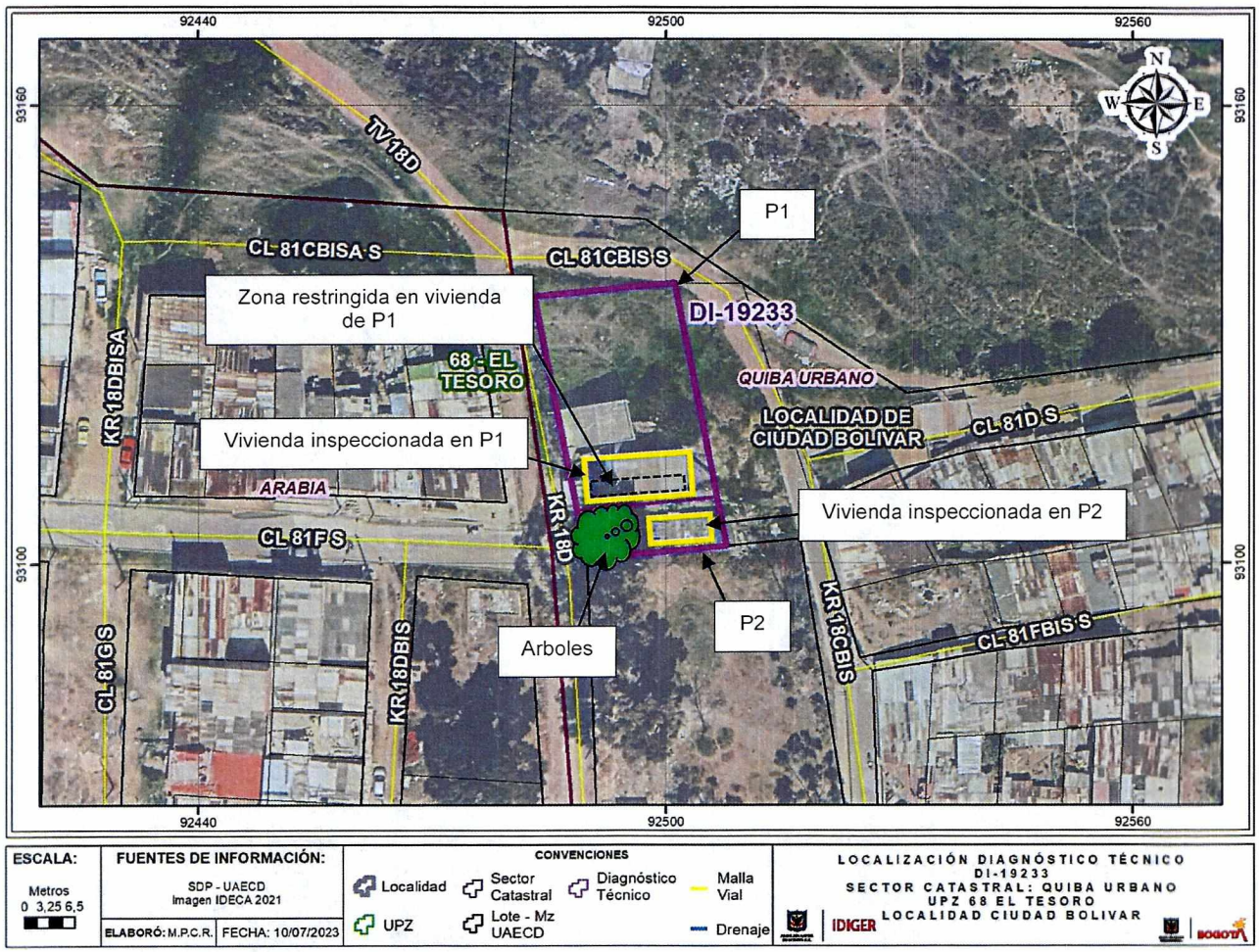


Figura 2. Localización de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubican los predios P1 y P2, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en afirmado. Dadas las condiciones topográficas del sector para el emplazamiento de las edificaciones se implementaron taludes de corte y/o relleno, confinados en algunos casos mediante muros en mampostería y piedra pegada sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1 y 2).

Al costado sur del predio P1, se ubica una vivienda de dos niveles, uno a manera de sótano, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga confinada parcialmente, con placa de piso en concreto, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre

correas de madera. En el sótano se ubica un área para el estacionamiento de un vehículo y para almacenamiento de materiales al cual se accede por una rampa desde la zona frontal de la edificación. El primer nivel presenta uso habitacional (ver fotografías 1, 2 y 4).

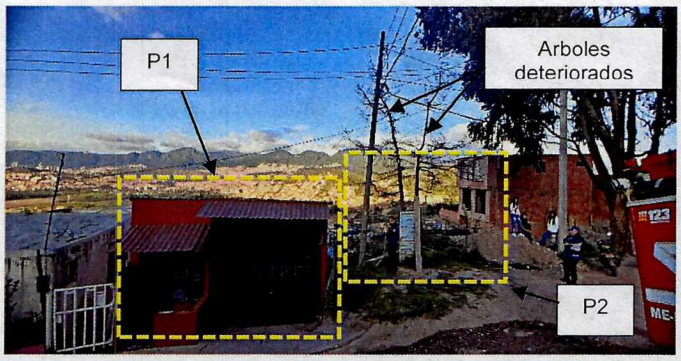
En el costado oriental del predio P2, se ubica una vivienda de un nivel, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple, con pisos en concreto y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera (ver fotografía 2). Al costado occidental del predio P2, que a su vez es aledaño a la edificación del predio P1, se evidencia una zona con presencia de árboles de mediana altura que se encuentran altamente deteriorados y al parecer con una corteza seca (ver fotografía 3).

De acuerdo con la información brindada por la comunidad del sector, producto de fuertes vientos se presenta el volcamiento de uno de los árboles mencionados, el cual impacta el muro de cerramiento y la cubierta del costado sur de la edificación del predio P1, generando el desprendimiento de algunos mampuestos y la rotura de varias tejas; situación que a su vez deja múltiples mampuestos sueltos con posibilidad de caída hacia la zona de rampa que conduce al sótano (ver fotografías 5, 6 y 7). Sobre la vivienda del predio P2 no se evidencia daños ya que esta no fue alcanzada por el árbol volcado. Al momento de la vivista técnica el árbol volcado había sido trozado por el personal de bomberos (ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los fuertes vientos que al parecer se presentaron en el sector donde se ubican las edificaciones de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar, hayan generado el volcamiento de uno de los árboles ubicados en el costado occidental del predio P2; situación que a su vez pudo estar favorecida por el deterioro que presentan estos árboles.

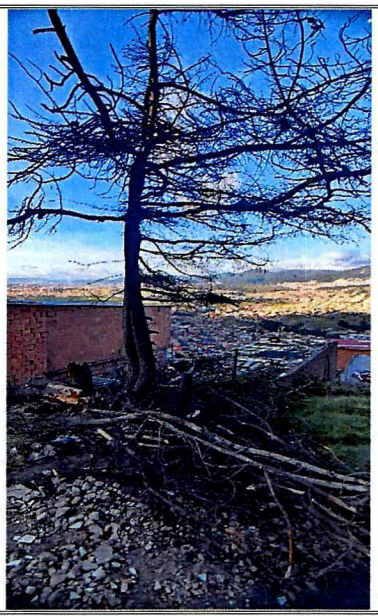
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



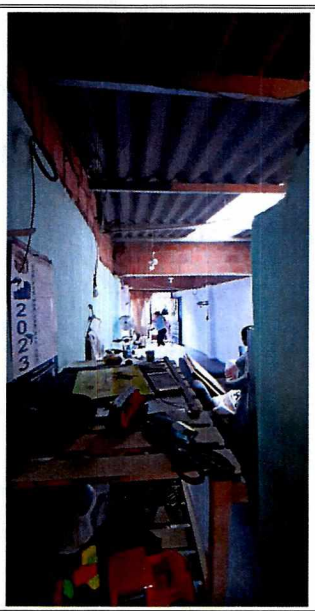
Fotografía 1. Vista del sector por donde se ubican los predios P1 y P2. Se observan los árboles deteriorados.



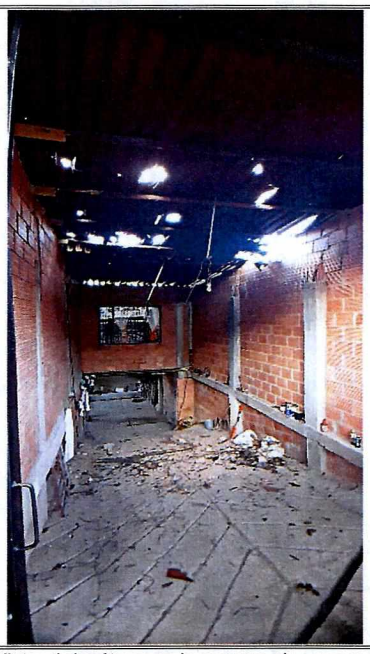
Fotografía 2. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2.



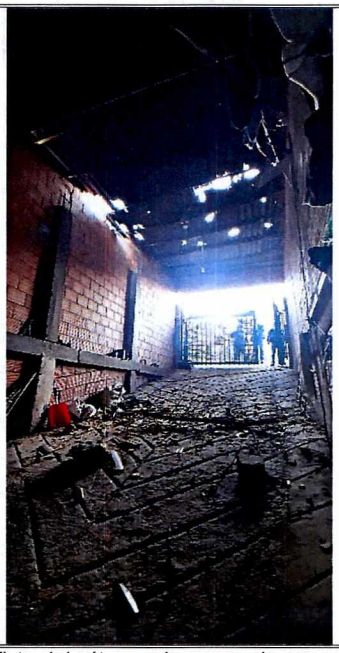
Fotografía 3. Arboles ubicados al costado occidental del predio P2.



Fotografía 4. Vista del interior de la vivienda del predio P1, en donde presenta uso habitacional.



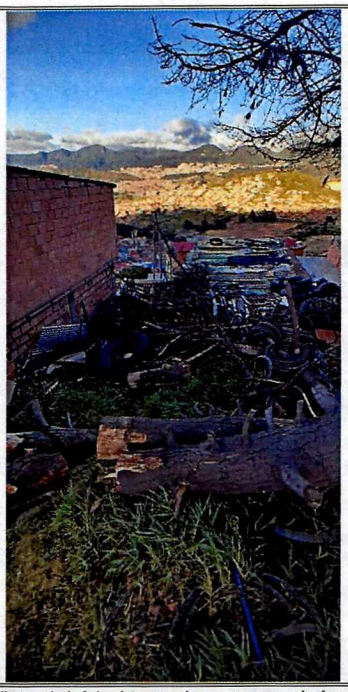
Fotografía 5. Vista del sótano y la rampa de acceso al sótano con recomendación de restricción de uso por los daños generados por el árbol que se volcó.



Fotografía 6. Vista del sótano y la rampa de acceso al sótano con recomendación de restricción de uso por los daños generados por el árbol que se volcó.



Fotografía 7. Muro y cubierta del costado sur de la edificación del predio P1, afectados por el volcamiento del árbol ubicado en el predio P2.



Fotografía 8. Vista del árbol trozado que se volcó sobre el costado sur de la edificación del predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daño en las edificaciones de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1: KR 18 D No. 81 C – 10 Sur	Mampostería de carga parcialmente confinada	Habitacional	2	Moderados
P2: KR 18 D No. 81 C – 30 Sur	Mampostería de carga simple	Habitacional	1	Sin daño

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña a los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones tendientes a la reparación de los daños que se generaron en la edificación del predio P1, producto del volcamiento de un árbol ubicado en el predio P2, es posible que se genere

la caída de fragmentos de las tejas de la cubierta afectada, así como caída de los mampuestos que quedaron sueltos en el muro de cerramiento hacia la zona de ingreso al sótano.

Dado el deterioro observado en los arboles ubicados en el costado occidental del predio P2 y ante la ocurrencia de nuevos fuertes vientos en el sector, es posible que se presente el volcamiento de los árboles que se encuentran en pie e impactar nuevamente sobre el costado sur de la edificación del predio P1 y sobre la vivienda del predio P2, generando mayores daños a los elementos de cerramiento y cubierta del costado sur de la edificación del predio P1 y daños en los elementos que conforman la vivienda del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar. Acción adelantada el día 30 de abril de 2023.

Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio P2, en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar, en atención al evento SIRE 5415367 (ver tabla 2)

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación en atención al evento SIRE 5415367

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
10686	30/04/2023	Jairo Enrique Jiménez Leguizamón	KR 18 D No. 81 C – 30 Sur

Recomendación de restricción de uso en el predio P1, en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar, en atención al evento SIRE 5415367 (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción en atención en atención al evento SIRE 5415367

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA RESTRINGIDA
10688	30/04/2023	Ricardo Ramón Martínez Torres	KR 18 D No. 81 C – 10 Sur	Sótano y rampa de acceso al sótano

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 18 D No. 81 C – 30 Sur (P2), en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la eventual caída de alguno de los árboles que quedan en pie, ubicados al costado occidental de este predio. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo ocurra colapsos parciales de los elementos que conforman la vivienda; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad de la zona del sótano y la zona de la rampa de acceso al sótano de la edificación del predio de la Carrera 18 D No. 81 C – 10 Sur (P1), en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante la eventual caída de mampuestos que quedaron sueltos en el muro de cerramiento del costado sur por el impacto del árbol que se volcó y ante la eventual caída de alguno de los árboles que quedan en pie y que se ubican al costado occidental del predio de la Carrera 18 D No. 81 C – 30 Sur (P2). Es posible que ante la presencia de

cargas dinámicas como por ejemplo un sismo ocurra colapsos parciales de los elementos que conforman la edificación; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A los responsables y/o habitantes de la vivienda del predio de la Carrera 18 D No. 81 C – 30 Sur (P2), en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar, en aplicación del principio de precaución[4], acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER mediante el formato No. 10686 (ver tabla No. 2), con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes de esta vivienda, hasta que se desarrollen las intervenciones que impidan que esta pueda ser afectada ante la eventual caída de los árboles deteriorados que quedaron en pie en el costado occidental de este predio.

A los responsables y/o habitantes de la vivienda del predio de la Carrera 18 D No. 81 C – 10 Sur (P1), en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar, en aplicación del principio de precaución[4], acoger la recomendación de restricción de uso del sótano y rampa de acceso al sótano, dada por el IDIGER mediante el formato No. 10688 (ver tabla No. 3), con el propósito de garantizar la seguridad física de quienes dan uso a estos espacios, hasta que se desarrollen las acciones de reparación de los elementos afectados en este inmueble y a su vez hasta que se adelanten las intervenciones que impidan que esta edificación pueda ser afectada ante la eventual caída de los árboles deteriorados que quedaron en pie y que se ubican el costado occidental del predio de la Carrera 18 D No. 81 C – 30 Sur (P2).

A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a valorar las condiciones actuales de los árboles deteriorados que se encuentran en pie al costado occidental del predio de la Carrera 18 D No. 81 C – 30 Sur (P2), en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar y desarrollar las intervenciones a las que haya lugar sobre estos.

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 18 D No. 81 C – 10 Sur (P1), en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las acciones que conlleven a la reparación de los daños que se presentaron en esta edificación, producto del volcamiento de un árbol ubicado en el predio de la Carrera 18 D No. 81 C – 30 Sur (P2), con el acompañamiento de personal idóneo, bajo los análisis técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente y tramitando los permisos de ser el caso.

[4] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los inmuebles de los predios de la Carrera 18 D No. 81 C – 10 Sur (P1) y la Carrera 18 D No. 81 C – 30 Sur (P2), en el Sector Catastral Quiba Urbano de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones en general, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y comunidad del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático